



DECRETO DE ALCALDÍA N° 824 /2021

Zapallar, 15 ABR 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "*Orgánica Constitucional de Municipalidades*", y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 2489, de fecha 5 de Diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.-

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio de colaboración suscrito con fecha 2 de Julio de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso.
- 2.- Que, el referido Convenio tuvo por objeto financiar la elaboración del Plan Municipal de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante PMC, con la participación activa de la ciudadanía y propiciar su incorporación al Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
- 3.- Que, con fecha 2 de Noviembre de 2020, la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, en su calidad de contraparte técnica del Convenio individualizado en el numeral 1º de estos considerandos, dio inicio a la etapa de la elaboración del Plan Municipal de Cultura, el cual se considera como un instrumento de planificación y gestión comunal.
- 4.- Que, con fecha 24 de Febrero del año en curso, concluyó el proceso administrativo en comento, oportunidad en que dicho documento fue presentado para la aprobación del Honorable Concejo Municipal y del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC).
- 5.- Que, a través del certificado de acuerdo N° 99/2021, de fecha 25 de Febrero de 2021, de don Antonio Molina Daine, Secretario Municipal de Zapallar, informa que en sesión ordinaria N° 05, de fecha 24 de Febrero del presente año se aprobó por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal el denominado "Plan Municipal de Cultura de Zapallar PMC, periodo 2020 - 2024".
- 6.- Que, en consecuencia, corresponde sancionar el referido Plan de Cultura a través de la dictación de este acto administrativo.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, *Orgánica Constitucional de Municipalidades*.



DECRETO:

- I.- APRUÉBASE**, a contar de esta fecha, el **PLAN MUNICIPAL DE CULTURA PMC ZAPALLAR, PERIODO 2020- 2024**, cuyo texto se adjunta al presente decreto alcaldicio.
- II.- TÉNGASE** por incorporado el **PLAN MUNICIPAL DE CULTURA DE ZAPALLAR** como documento anexo al **PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO)**, a contar de esta fecha.
- III.- REMÍTASE** copia del presente acto administrativo a la Fundación Municipal de Cultura de Zapallar, para su conocimiento y fines administrativos correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA REGISTRO Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
★ **SECRETARIO MUNICIPAL**



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
★ **ALCALDE**
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Fundación Municipal de Cultura
- 2. DIDECO
- 3. SECPLAN
- 4. Transparencia
- 5. SIAPER
- 6. Secretaría Municipal
- 7. Archivo Decretos

SEC/ *[Signature]* /CTL/ asr

